

Código: 010-FO-DS-V02

Fecha: 24/04/2020

ACUERDO

Responsable: Rector

ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 009 (JULIO 06 DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LOS CRITERIOS Y SE ESTABLECEN LOS ALCANCES A LA DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO, LA ASIGNACIÓN ACADÉMICA Y EL PLAN DE TRABAJO DE LOS PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIÉNAGA MAGDALENA".

El Consejo Académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", de Ciénaga Magdalena, en uso de las facultades que le confiere la Ley 30 de 1992 en el ínciso a del Artículo 69, las conferidas en el estatuto profesoral, el Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 013 de 2021, por medio del cual se aprueba el Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" se estableció que la Institución se dedica a la docencia, la investigación, la extensión y el análisis de los problemas de la región Caribe y el país.

Que el estatuto profesoral que regula las relaciones entre la Institución y su cuerpo profesoral, define al profesor como: "la persona natural que con tal carácter haya sido vinculado para desempeñar funciones de docencia, investigación, extensión y provección social y actividades de apoyo académico, está comprometido con el cumplimiento de la misión Institucional, así como sus funciones y sus objetivos, a través de la prestación del servicio que desarrollará bajo parámetros de ética y excelencia académica", la docencia como la que "Forma a los estudiantes en los campos disciplinares y profesionales, a través del desarrollo de programas curriculares. El profesor del INFOTEP no solo se dedica a la transmisión de un conocimiento definitivo, su labor va orientada a instalar en sus estudiantes el interés por la investigación y la curiosidad intelectual", la investigación como la "Fuente del conocimiento, base de la función profesoral, forma parte del plan de trabajo profesoral y busca la generación, comprobación y aplicación del conocimiento Impulsa a profesores y estudiantes a estar en contacto con los desarrollos disciplinarios e interdisciplinarios, la creación artística, la innovación, los avances tecnológicos y campo disciplinar más actualizado, busca el desarrollo del pensamiento crítico vicreativos mediante la generación de proyectos y la consolidación de grupos de investigación y la extensión y proyección social como: " una estrategia institucional de relación directa y permanente que busca el contacto permanente con los actores del entorno y en especial la satisfacción de los requerimientos de la sociedad a través de sus diferente modalidades".





Código: 010-FO-DS-V02

Fecha: 24/04/2020

Responsable: Rector

ACUERDO

Que el artículo 10, del mismo cuerpo normativo establece "Dedicación. Por el tiempo de dedicación los profesores de INFOTEP podrán ser de tiempo completo y de medio tiempo. Además de las obligaciones establecidas en los estatutos, reglamentos y manual de funciones de la Institución, los profesores de tiempo completo deben prestar sus servicios por cuarenta (40) horas semanales y los de medio tiempo veinte (20) horas semanales. Los demás profesores prestarán sus servicios de acuerdo a las estipulaciones establecidas en el acto de vinculación especial.

Que el parágrafo primero ibidem establece que el Consejo Académico es el órgano competente para regular a través de acuerdos para "regular a través de acuerdos lo establecido en el presente Estatuto y darie alcance a la distribución del tiempo de los profesores, el plan de trabajo anual, la asignación académica, entre otros aspectos de los profesores medio tiempo y tiempo completo" y que "El horario de trabajo se concretará en el respectivo plan de trabajo, de acuerdo a las estipulaciones que se consagren en este Estatuto y se desarrollen en los Acuerdos expedidos por el Consejo Académico".

Que teniendo en cuenta que se evacuaron en esta vigencia las etapas del concurso profesoral que contó ente otros aspectos de un plan de trabajo en periodo de prueba, es necesario definir los criterios y establecer los alcances a la distribución del tiempo a los profesores, la asignación académica y el plan de trabajo de los profesores de tiempo completo y medio tiempo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" de Ciénaga Magdalena.

Que el estatuto profesoral consagra a partir del artículo 27 establece los aspectos relativos al plan de trabajo así: "Artículo 27. El plan de trabajo estará fundamentado en los planes, objetivos y metas Institucionales y constituye uno de los insumos para la evaluación del desempeño profesoral" y el 28 ibidem: "Artículo 28. El plan de trabajo se elaborará para un periodo y deberá ser concertado entre el profesor y su jefe inmediato. La concertación del plan de trabajo, debe conciliar las metas y objetivos Institucionales, el perfil, las propuestas y los intereses académicos del profesor, dentro del termino establecido para cada vigencia por parte del Consejo Académico" y prevé en su paragrafo 1 que: "Ausencia de concertación. Cuando no se logre consenso para la elaboración del plan de trabajo, dentro de los tres días siguientes a la fecha de la reunión para la concertación del plan de trabajo entre el profesor y el jefe inmediato, el consejo de Facultad procederá a fijar los compromisos que formarán parte del plan de trabajo atendiendo los criterios de la función pública, la prevalencia del interés general sobre el particular y la garantía de la adecuada prestación del servicio público, que presta la Institución".

Que, en atención a las consideraciones transcritas, el Consejo Académico acuerda



Código: 010-FO-DS-V02

Fecha: 24/04/2020

Responsable: Rector

ACUERDO

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definanse los criterios y establézcase los alcances a la distribución del tiempo, la asignación académica y el plan de trabajo de los profesores de tiempo completo y medio tiempo del instituto nacional de formación técnica profesional "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIÉNAGA MAGDALENA. Para lo cual se fija los siguientes mecanismos de seguimiento, análisis y valoración periódica de la asignación a las actividades de los profesores, para lo que se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- 1. Perfil, experiencia y nivel de formación del profesor.
- 2. Lo requerimientos y lineamientos Institucionales.
- 3. El cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales.
- 4. Las orientaciones previstas dentro de los planes de desarrollo.
- 4. Las necesidades de fortalecimiento de las actividades académicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se tendrán en cuenta para establecer plan de trabajo y/o asignación académica los criterios de:

- 1. Docencia directa
- 2. Investigación
- 3. Proyección social y Extensión a la Comunidad

ARTÍCULO TERCERO. los criterios para la asignación de horas del componente de investigación en el plan de trabajo son aplicables a los profesores de tiempo completo o medio tiempo de la Institución que se encuentre en servicio activo.

Un profesor de tiempo completo podrá tener una dedicación máxima de 20 horas semanales de su plan de trabajo para actividades del componente de investigación y un profesor de medio tiempo podrá tener una dedicación máxima de 10 horas semanales.

Las horas asignadas en el plan de trabajo para actividades del componente de investigación serán para la participación en proyectos de ciencia, tecnología e innovación participación en proyectos de cooperación nacional o internacional, participación en proyectos estratégicos, servicios especializados de investigación, organización de eventos o apoyo a la gestión investigativa.

La asignación de horas de investigación en el plan de trabajo se desarrollara teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Participación en proyectos de ciencia, tecnología e innovación



Calle 10 No. 12-22 Teléfonos: (+5)4241589 - (+5) 4100300 410202 Telefax directos: (+5)4242182 e-mail: ihvg@infotephvg.edu.cu; page que jas reclamos@infotephvg.edu.co





Código: 010-FO-DS-V02

Fecha: 24/04/2020

ACUERDO

Responsable: Rector

No.	Rol	Horas PTC	Horas PMT	
1.	Investigador principal	Hasta 10 horas semanales	Hasta 10 horas semanales	
2.	Coinvestigador	Hasta 4 horas semanales	Hasta 4 horas semanales	
	Participación en p	│ royectos de cooperación naci	onal o internacional	
No.	Roi	Horas PTC	Horas PMT	
1.	Investigador principal	Hasta 20 horas semanales	Hasta 10 horas semanales	
2.	Coinvestigador	Hasta 8 horas semanales	Hasta 4 horas semanales	
	Parti	cipación en proyectos estraté	égicos	
No.	Rol	Horas PTC	Horas PMT	
1.	Investigador principal	Hasta 10 horas semanales	Hasta 10 horas semanales	
2.	Coinvestigador	Hasta 4 horas semanales	Hasta 4 horas semanales	
	Participación	en servicios especializados d	e investigación	
No.	Rol	Horas PTC	Horas PMT	
1.	Consultorías y asesorías	Hasta 8 horas semanales	Hasta 4 horas semanales	
2.	Asistencia técnica	Hasta 8 horas semanales	Hasta 4 horas semanales	
3.	Experto técnico	Hasta 4 horas semanales	Hasta 2 horas semanales	
4.	Centros de apoyo a la comunidad	Hasta 8 horas semanales	Hasta 4 horas semanales	
	Partici	pación en la organización de	eventos	
No.	Rol	Horas PTC	Horas PMT	
1.	Participación en la organización de eventos académicos	Hasta 2 horas semanales	Hasta 2 horas semanales	
		Apoyo a la gestión investigati	va) The same of t	



Código: 010-FO-DS-V02

Fecha: 24/04/2020

ACUERDO

Responsable: Rector

No.	Roi	Horas PTC	Horas PMT
1.	Tutores de semilleros de investigación	Hasta 2 horas semanales	Hasta 2 horas semanales
2.	Editor de Revista	Hasta 10 horas semanales	Hasta 10 horas semanales
3.	Responsable de Editorial	Hasta 10 horas semanales	Hasta 10 horas semanales
4.	Miembro del Comité de Investigación	Hasta 2 horas semanales	Hasta 2 horas semanales
5.	Director de Grupo de Investigación	Hasta 2 horas semanales	Hasta 2 horas semanales
6.	Miembro del Comité Editorial	Hasta 2 horas semanales	Hasta 2 horas semanales
7.	Miembro del Comité Científico	Hasta 2 horas semanales	Hasta 2 horas semanales
8.	Apoyo a la gestión investigativa	Hasta 20 horas semanales	Hasta 10 horas semanales
9.	Director de opciones de grado de investigación	Hasta 10 horas semanales	Hasta 5 horas semanales
10.	Codirector de opciones de grado de investigación	Hasta 4 horas semanales	Hasta 2 horas semanales

ARTÍCULO CUARTO: En los casos en que un profesor de tiempo completo o un profesor de medio tiempo participe en más de una modalidad de investigación o en varios roles la asignación de las horas deberá realizarse para no superar los máximos establecidos en el presente Acuerdo en el Artículo Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: La asignación de horas para las actividades del componente de investigación, proyección social y extensión a la comunidad en el plan de trabajo se realizará entre el docente, el encargado de las funciones de Líder de investigaciónes y/o proyección social y el Decano o en su defecto, el Vicerrector Académico.





Código: 010-FO-DS-V02

Fecha: 24/04/2020

ACUERDO

Responsable: Rector

ARTÍCULO SEXTO: En casos excepcionales y, por necesidad institucional, un profesor podrá superar los montos establecidos en el presente Acuerdo, previo concepto favorable del Consejo Académico.

ARTÍCULO SEPTIMO: Para la asignación de horas en el plan de trabajo por los roles en alguna de las modalidades del componente de investigación, proyección social, el docente deberá estar a paz con compromisos previos adquiridos con el Proceso de Investigación y/o Proyección Social y Extensión a la comunidad.

ARTÍCULO OCTAVO: Para la asignación de horas en el plan de trabajo por los roles en alguna de las modalidades del componente de investigación y proyección social, el encargado de las funciones de Líder de Investigaciones y/o proyección social deberá presentar las necesidades teniendo en cuenta los registros formales del Proceso de Investigación y/o proyección social y las apuestas institucionales.

ARTÍCULO NOVENO: Cuando el encargo de las funciones de Líder de Investigaciones sea un profesor de tiempo completo o medio tiempo, se asignará el total de horas de su plan de trabajo para el cumplimiento de las funciones asignadas.

ARTÍCULO DECIMO: De acuerdo a las previsiones establecidas en el estatuto profesoral, las horas de docencia directa, serán asignadas para cada periodo académico atendiendo la necesidad del servicio, el perfil formación y experiencia del profesor, además de los objetivos y metas Institucionales.

La docencia Indirecta es la que tiene que ver con las horas de preparación de clases atención de estudiantes.

PARGAFO PRIMERO: la asignación de docencia directa del profesor de planta de tiempo completo y tiempo medio de INFOTEP HVG, se hará de acuerdo con los siguientes lineamientos:

Asignación Docencia Directa e indirecta de profesores de planta de dedicación tiempo completo o tiempo medio.

Actividad Semanal	√% Carga Semanal	Equivalencia en H	ioras Semanales
		Profesor Tiempo Completo	Profesor Tiempo Medio
Dedicación mínima docencia directa	50%	20	10
Dedicación máxima docencia directa	70%	28	14



Código: 010-FO-DS-V02

Fecha: 24/04/2020

ACUERDO

Responsable: Rector

Dedicación máxima planificación de clases	10%	4	2
Dedicación máxima atención de estudiantes	5%	2	1

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Extensión y proyección social. La extensión y proyección social, está concebida dentro del estatuto profesoral como una estrategia institucional de relación directa y permanente que busca el contacto permanente con los actores del entorno y en especial la satisfacción de los requerimientos de la sociedad a través de sus diferentes modalidades, se prevén como actividades de extensión las siguientes:

PARAGRAFO PRIMERO: Actividades de Extensión.

- 1. Acompañamiento a los procesos responsables de la gestión de recursos a través de las diferentes convocatorias públicas o privadas, para fortalecer las líneas de relacionamiento con el entorno.
- 2. Acompañamiento en formulación de programas de educación continuada, orientada a la gestión de recursos.
- 3. Ejecución de actividades de consultoría y asesorías con entidades públicas y privadas
- 4. Participación activa en actividades que impulsen la productividad, y desarrollo regional
- 5. participación en eventos o concursos en los que se fomente el reconocimiento Institucional o del programa al que pertenece.

La asignación de horas de Proyección Social y Extensión a la Comunidad en el plan de trabajo se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

			A PARTICLE LES ROSSICLOS LE
	Mentorias, Asesorias	s y Consultorías en proyecto	s de Emprendimiento
	,		
No.	Rol	Horas PTC	Horas PMT
1.	Asesor, Consultor, Mentor	Hasta 10 horas semanales	Hasta 10 horas semanales
	Participación en pro	oyectos de cooperación naci	onal o internacional
No.	Rol	Horas PTC	Horas PMT
1.	Formulador de propuestas, coordinador de proyecto	Hasta 20 horas semanales	Hasta 10 horas semanales
	p,		



Código: 010-FO-DS-V02

Fecha: 24/04/2020

Responsable: Rector

ACUERDO

	Partic	ipación en proyectos estraté	gicos	į
Rol		Horas PTC	Horas PMT	
Vear	rdinador de Proyectos de n, Lidermag, Diversa, E, Egresados	Hasta 20 horas semanales	Hasta 10 horas semanales	
	Particip	l ación en la organización de	eventos	
Roi		Horas PTC	Horas PMT	
de e	cipación en la organización ventos en conjunto con el or externo	Hasta 4 horas semanales	Hasta 2 horas semanales	
	Ароуо	a la gestión de la proyección	n social	
No.	Rol	Horas PTC	Horas PMT	
1.	Tutores de semilleros de emprendimiento, temas ambientales y de RSE	Hasta 4 horas semanales	Hasta 2 horas semanales	
2.	Coordinador del Voluntariado	Hasta 10 horas semanales	Hasta 6 horas semanales	1-17
3.	Miembro del Comité de Proyección Social y Extensión a la Comunidad	Hasta 2 horas semanales	Hasta 2 horas semanales	
4.	Apoyo a la gestión de la proyección social	Hasta 20 horas semanales	Hasta 10 horas semanales	
5.	Director de opciones de grado de emprendimiento	Hasta 10 horas semanales	Hasta 5 horas semanales	
6.	Asesor, Tutor de practicas social	Hasta 10 horas semanales	Hasta 4 horas semanales	



Código: 010-FO-DS-V02

Fecha: 24/04/2020

ACUERDO

Responsable: Rector

PARAGARFO SEGUNDO: Actividades de proyección social.

1. Acompañamiento en la formulación de proyectos sociales orientados a las necesidades regionales de acuerdo con la modalidad del programa.

2. Ejecución de proyectos orientados a la proyección social, aprobados de acuerdo a la planeación Institucional.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Los planes de trabajo se concertarán con el jefe inmediato, con el concurso de los funcionarios responsables al interior de la Institución del desarrollo de las funciones sustantivas, para efectos de la planeación Institucional.

PARAGRAFO PRIMERO. Cada año se hará la concertación del plan de trabajo en los términos establecidos en este documento y en el estatuto profesoral. Así mismo de manera excepcional para la presente vigencia se fijará la concertación para un periodo de seis meses de acuerdo a las consideraciones establecidas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

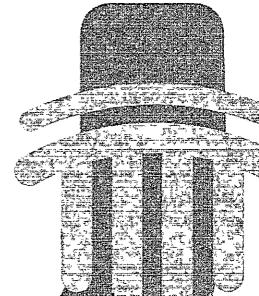
Dado en Ciénaga Magdalena, el día 06 del mes de julio de 2022.

EDNARDO FABIO PÉREZ SUESCÚN

Redtor

IDHANNA ESCOBAR GARCIA

Secretaria



@infotenhya